



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 22 de abril de 2021.-

Visto el expediente caratulado **"bonificación adicional por título -Novello Mónica"**, y

CONSIDERANDO:

1°) Que la Dra. Mónica Rosa Novello, quien se desempeña como prosecretaria administrativa -contratada- en el Cuerpo Médico Forense, solicitó que se le liquidara la compensación funcional, en virtud de su título de médica -fs. 1 y 2vta.-.

2°) Que la peticionaria fue contratada, en el referido cargo -conf. res. 3338/20-, en razón de su especialidad para desempeñarse en tal dependencia y cumple tareas inherentes a su profesión -fs. 2 y 5-.

3°) Que, en la acordada n° 38/85, esta Corte estableció que la compensación funcional alcanzará a los magistrados y funcionarios de la Justicia Nacional que posean los títulos a los que se refiere el decreto n° 4107/84, en igual proporción y con las mismas exigencias

que en dicha norma se establecen, salvo para los supuestos de los funcionarios para quienes no rigen en plenitud las incompatibilidades del art. 8 del Reglamento para la Justicia Nacional por estar autorizados para ejercer la profesión, desempeñar otros empleos o realizar actividades lucrativas.

4°) Que, en consecuencia, previa declaración jurada de no ejercicio de la profesión, corresponde acceder a lo solicitado, por encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la acordada n° 38/85 y de conformidad con el art. 44, punto I, inciso a, del decreto n° 4107/84. Ello, mientras la funcionaria continúe contratada en la mencionada dependencia.

Por ello,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Dirección de Administración del Tribunal que corresponde liquidar a favor de la Dra. Mónica Rosa Novello la compensación funcional, con los alcances dispuestos en el considerando cuarto de la presente.

Regístrese, hágase saber y remítase a la mencionada dirección.-